



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 321

CHIGUAYANTE

06 FEB 2015

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a ALVARO PATRICIO BRAVO ARROYO, RUT N° 10.012.528-5 en la dirección de COQUIMBO N° 211, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: AMASANDERÍA, FÁBRICA DE DULCES CHILENOS, GALLETAS Y SOPAIPILLAS.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSNV/APS/HCHN/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

